

**COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**

---

**PROCESO. No. 013/LOG/2017**

**“SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017”**

**NOVIEMBRE 2017**



PROCESO No. 013/LOG/2017 "SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



**BASES DE CONCURSO  
N° 013/LOG/2017**

**CAPITULO I**

**BASES ESPECÍFICAS**

**1. OBJETIVO:**

**LA COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.** en adelante **LA COOPERATIVA** convoca a concurso para la Selección de Empresa para Adquisición de Mobiliarios: Tópico, Sala Docentes, Oficinas Docentes y Arte 2017.

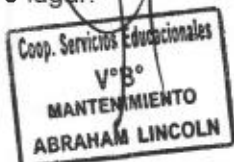
**2. CALENDARIO DEL CONCURSO:**

2.1	Fecha de Invitación	:	El 10 de Noviembre de 2017
2.2	Fecha de Registro de Participantes	:	Hasta el 14 de Noviembre de 2017
2.3	Fecha de Presentación de Consultas	:	Hasta el 17 de Noviembre de 2017 - 16:00 hrs.
2.4	Fecha de Respuesta a las consultas	:	El 21 de Noviembre de 2017
2.5	Fecha de Recepción de propuestas	:	El 24 de Noviembre de 2017 hasta las 15:00 hrs.
2.6	Fecha de Apertura de Propuestas	:	El 24 de Noviembre de 2017
2.7	Fecha de Evaluación	:	Del 24 de Noviembre al 05 de Diciembre de 2017
2.8	Fecha Declaración del Ganador del Proceso	:	El 06 de Diciembre de 2017
2.9	Entrega de documentos por el Ganador del Proceso, Firma del Contrato.	:	El 13 de Diciembre de 2017
2.10	Inicio de Vigencia	:	El 14 de Diciembre de 2017

**3. REGISTRO DE PARTICIPANTES:**

El Registro de participantes se efectuará desde el día de la convocatoria hasta el día indicado en el Calendario del Concurso, para lo cual deberán enviar un correo a la Jefatura de Logística, dirección [agarcia@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:agarcia@abrahamlincoln.edu.pe) y [arosales@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:arosales@abrahamlincoln.edu.pe), indicando razón social, número de RUC, domicilio fiscal, teléfono y cuenta de correo electrónico.

Los participantes que soliciten ser notificados electrónicamente, deberán consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, nombre de la persona a quien se deberá comunicar en la dirección de correo, a efectos de las notificaciones a que hubiere lugar.



PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



**4. CONSULTAS Y OBSERVACIONES:**

Las consultas sobre alguna duda referida al concurso deben ser dirigidas a las siguientes direcciones electrónicas: [agarcia@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:agarcia@abrahamlincoln.edu.pe) y [arosales@abrahamlincoln.edu.pe](mailto:arosales@abrahamlincoln.edu.pe).

Las absoluciones a las consultas formarán parte integrante del presente Concurso. No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes. Para que la empresa pueda participar en el Proceso deberá registrarse como participante hasta la fecha máxima indicada en el Calendario del Concurso

Las respuestas serán notificadas a los postores a sus correos electrónicos y publicados todas las consultas y respuestas en general en la página web de **LA COOPERATIVA** sin indicar quién realizó la consulta.

**5. LUGAR Y FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS:**

Lugar: **LA COOPERATIVA**, sito en Av. José Antonio Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, La Molina, provincia y departamento de Lima  
Fecha: El 24 de Noviembre de 2017 hasta las 15:00 hrs.

**6. BASE LEGAL APLICABLE:**

En todo lo que no esté considerado en las presentes bases, regirán las siguientes normas de **LA COOPERATIVA**, las mismas que se encuentran disponibles en su portal electrónico [www.abrahamlincoln.edu.pe](http://www.abrahamlincoln.edu.pe):

- \* Estatuto de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.
- \* Manual de Contrataciones.

**7. SEDE DONDE SE ENTREGARÁN LOS BIENES:**

Sede Principal

Av. José Encinas No. 475 Urb. Parque de Monterrico, distrito La Molina, Lima



## CAPITULO II

### BASES GENERALES

#### 1. CONVOCATORIA:

Se efectuará mediante invitación directa, la página web de **LA COOPERATIVA** o a través de medios electrónicos.

#### 2. CONDICIONES GENERALES:

- 2.1. La presentación de una propuesta implica la aceptación del participante a cumplir en todos sus términos, las condiciones y procedimientos previstos en las Bases del presente Concurso.
- 2.2. Las propuestas presentadas deberán reunir la totalidad de requisitos básicos exigidos para ser considerados como participantes hábiles.
- 2.3. **LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de verificar en cualquier momento, dentro de la vigencia del contrato, de la veracidad de la información y documentación recibida dentro del presente proceso.

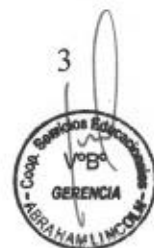
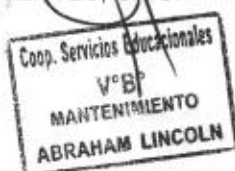
En caso se demuestre la falsedad de cualquiera de ellas se procederá a su descalificación durante el proceso de selección, y finalmente el candidato infractor quedará impedido de participar en otros procesos de Adquisición de Bienes con **LA COOPERATIVA** durante los cinco (5) años siguientes a la detección de la infracción.

- 2.4. En el caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el contrato respecto de las condiciones y características del mismo prevalecerá la que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.
- 2.5. **EI PARTICIPANTE GANADOR** deberá cumplir con los criterios ambientales y de Seguridad y Salud Ocupacional (SSO), así como lo previsto en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de **LA COOPERATIVA** en cuanto corresponda, los cuales le serán remitidos por **LA COOPERATIVA**, en caso el participante preste servicios al interior de la institución.
- 2.6. El pago por los servicios prestados por el **PARTICIPANTE GANADOR** será realizado por **LA COOPERATIVA**.
- 2.7. **EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá emitir su factura y presentar los entregables solicitados en las Bases, para su pago en el plazo establecido.

#### 3. REQUISITO PARA SER PARTICIPANTE:

Podrán intervenir en el presente proceso de selección solamente aquellas Empresas (personas jurídicas) invitadas directamente por **LA COOPERATIVA**, que hayan iniciado actividades antes de Octubre del 2014 y que demuestren tres (03) años de experiencia como mínimo, para lo cual deberán presentar contratos, órdenes de compra/servicio, actas de conformidad firmadas por el cliente, presentadas en su Propuesta Técnica, en la venta de mobiliarios, en empresas en general y/o instituciones de enseñanza, que tengan la capacidad operativa y técnica

COOP. SERVICIOS EDUCACIONALES  
ASISTORIA  
COSA: PROCESO No. 013/LOG/2017  
SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



para proporcionar los bienes materia del presente Concurso y que se haya registrado como participante.

Podrán participar empresas jurídicas, con menor tiempo de constitución y/o experiencia siempre y cuando entreguen, junto con su Propuesta, copia de la carta de asignación de representación, de parte de una empresa internacional del sector de mobiliario.

El incumplimiento del párrafo anterior dará lugar a la Descalificación de **EL PARTICIPANTE** en el Proceso.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.1.15 del Manual de Contrataciones están impedidos de ser participantes:

- a) Los miembros del Consejo de Administración, del Consejo de Vigilancia, de los comités que tenga intervención directa con el proceso de contratación y toda persona natural que mantenga relación contractual con la Cooperativa, bajo cualquier modalidad (personal docente, administrativo y mantenimiento).
- b) El cónyuge, conviviente y los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas señaladas en el párrafo anterior.
- c) Los socios que se encuentran inhabilitados.
- d) Las personas naturales o jurídicas que se encuentren en el Registro de Inhabilitados por la OSCE.
- e) Las personas jurídicas integradas por las personas naturales señalados en las literales a), b) y c) que tengan una participación.
- f) Las propuestas que contravengan este dispositivo se tendrán por no presentadas y los contratos celebrados serán nulos, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiera lugar.

No se aceptan Consorcios.

#### 4. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Las Propuestas Técnica y Económica deberán ser presentadas de acuerdo a los anexos correspondientes de las presentes Bases, en dos (02) sobres cerrados (conteniendo el original y una (01) copia de los documentos solicitados), rotulados con los siguientes datos: Sobre No. 1 (para la propuesta técnica) y No. 2 (para la propuesta económica), nombre del participante, número y denominación del concurso.

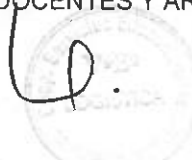
Los documentos presentados no deberán tener borraduras, ni enmendaduras, ni correcciones. Además, las páginas serán debidamente foliadas, firmadas y selladas por el representante legal correspondiente.



El participante podrá presentar su propuesta por algún o algunos o todos los mobiliarios, materia del presente concurso, sin que ello implique algún problema o menor calificación para el participante. La evaluación y otorgamiento de buena pro se realizará por proyecto (son tres proyectos) o por ítem si **LA COOPERATIVA** lo considerase

PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



necesario. Por ello **LA COOPERATIVA** espera de parte de los participantes su mejor esfuerzo en la presentación de sus Propuestas Técnica y Económica.

**5. DEL NOMBRAMIENTO DEL CANDIDATO GANADOR:**

**LA COOPERATIVA** sobre la base de lo evaluado en el presente proceso de selección notificará el resultado al **PARTICIPANTE GANADOR** y lo publicará en la página web de **LA COOPERATIVA**.

El Consejo de Administración, a través del Área de Logística, notificará al participante la condición de Ganador del Proceso.

**LA COOPERATIVA** declarará ganador al participante que ocupó el primer lugar en el Concurso cuya oferta se encuentre dentro de lo presupuestado por **LA COOPERATIVA**. **EL PARTICIPANTE GANADOR** al recibirla, deberá manifestar su total voluntad de contratar con **LA COOPERATIVA** y formalizar la misma a través de la suscripción del contrato respectivo.

Si el **PARTICIPANTE GANADOR** no presentara los documentos solicitados o no se acercará a firmar el contrato respectivo dentro del plazo estipulado por **LA COOPERATIVA** perderá su condición de ganador y se optará por declarar ganador del concurso al participante que ocupó el segundo lugar o por realizar otro concurso.

**LA COOPERATIVA** puede dar la buena pro a un participante parcialmente por algún proyecto o algunos de los mobiliarios, materia del presente concurso o a un solo participante todo el mobiliario. Dependerá de sus Propuestas Técnica y Económica por ítem.

**6. RESERVA DE CANCELACIÓN DEL CONCURSO:**

**LA COOPERATIVA** se reserva el derecho de suspender, cancelar, dejar sin efecto, anular o desistirse unilateralmente de continuar con el proceso de selección o con cualquier relación resultante del mismo, en cualquier momento hasta antes de la firma del contrato, sin obligación de compensación ni expresión de causa y sin que pueda derivarse responsabilidad alguna frente a los participantes para **LA COOPERATIVA**, previa autorización del Consejo de Administración.

**7. DE LOS REQUISITOS Y PLAZO PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO:**

7.1. **LA COOPERATIVA** al comunicar al participante su condición de ganador, le otorgará un plazo de cinco (05) días útiles para presentar los siguientes documentos y suscribir el contrato:

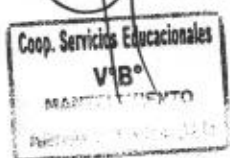


Copia de la ficha y/o partida de la inscripción de la empresa y la vigencia de Poder del representante legal en el Registro de Personas Jurídicas, con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario emitida por la SUNARP.

7.1.2. Copia del R.U.C. de la empresa.

7.1.3. Copia de D.N.I. del o de los representantes legales de la empresa.

PROCESO No. 013/LOG/2017  
"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



7.1.4. Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato cuyo vencimiento será a los treinta (30) días calendarios posteriores al plazo de vigencia del contrato. La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento que se presente deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberá ser emitida por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

7.2. **EL PARTICIPANTE**, luego de entregar la documentación referida en el numeral 7.1 deberá suscribir el contrato.

**8. PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE PARTICIPANTE GANADOR:**

En caso que el participante ganador no presente los documentos requeridos por **LA COOPERATIVA** (ver ítem 7 de bases generales) para la suscripción del contrato, o que habiéndolos presentado no se acerque a suscribir el contrato, perderá su condición de ganador, pudiendo **LA COOPERATIVA** iniciar las acciones legales que correspondan.

**9. DEL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:**

El inicio del plazo de ejecución del contrato comienza a regir a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del contrato, es decir, a partir de la fecha en que **LA COOPERATIVA** entregue al **PARTICIPANTE GANADOR** el contrato para la firma de sus Representantes Legales.

**10. FORMA Y OPORTUNIDAD DE PAGO:**

El pago se realizará a los treinta (30) días calendario de haberse emitido el Acta de Conformidad de Bienes, así como disponibilidad de uso por **LA COOPERATIVA**.

**11. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas en su integridad.

COOP. SERVICIOS EDUCACIONALES  
Vº Bº  
ASESORÍA LEGAL  
ABRAHAM LINCOLN

El tribunal estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, lo que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso que las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

PROCESO No. 013/LOG/2017  
"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOZENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"

Coop. Servicios Educativos  
Vº Bº  
MANTENIMIENTO  
ABRAHAM LINCOLN

6

Coop. Servicios Educativos  
Vº Bº  
GERENCIA  
ABRAHAM LINCOLN

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

**12. SANCIONES ECONÓMICAS:**

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes adquiridos, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto contractual (valor de los bienes no entregados dentro del plazo de vigencia del contrato), hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos a cuenta y/o pago final pendiente de **LA COOPERATIVA** a favor del **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato.

**13. GARANTIAS:**

13.1 El **PARTICIPANTE GANADOR** debe entregar a **LA COOPERATIVA** una Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de contrato, equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato.

La Carta Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, deberá emitirse por el plazo de entrega de los bienes más treinta (30) días calendarios.

**LA COOPERATIVA** devolverá la carta fianza a la firma del Acta de Conformidad de Bienes por **LA COOPERATIVA**.

13.2 **LA COOPERATIVA** a solicitud del **PARTICIPANTE GANADOR**, podrá otorgar un adelanto en efectivo de hasta el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato, para lo cual el **PARTICIPANTE GANADOR** deberá presentar previamente una Carta Fianza por Adelanto, por el mismo importe que solicite como adelanto en efectivo.

**EL PARTICIPANTE GANADOR** deberá solicitar formalmente la entrega del adelanto dentro de los diez (10) días calendarios posteriores a la fecha de suscripción del contrato.

La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega de los Bienes más treinta (30) días calendarios.

**LA COOPERATIVA**, previa verificación de la documentación presentada por **EL PARTICIPANTE GANADOR**, se obliga a realizar el pago del adelanto dentro de los quince (15) días calendario contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud con los documentos indicados.

COOP. SERVICIOS EDUCACIONALES  
VºBº  
ASESORÍA  
VºBº  
ABRAHAM LINCOLN

Si **LA COOPERATIVA** no cumple con cancelar el adelanto dentro del plazo establecido en el punto precedente, otorgará la ampliación en el plazo de entrega de los bienes por el número de días que ha superado el plazo para el pago del adelanto.

PROCESO No. 013/LOG/2017  
"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"

Coop. Servicios Educativos  
VºBº  
MANTENIMIENTO  
ABRAHAM LINCOLN

7  
Servicios Educativos  
VºBº  
GERENCIA  
Coop. ABRAHAM LINCOLN



**14. DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS:**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, deberán ser emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

**15. DE LA EJECUCION DE GARANTIAS:**

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La garantía de fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Asimismo, la garantía de fiel cumplimiento se ejecutará cuando transcurridos tres (03) días calendario de haber sido requerido por **LA COOPERATIVA**, el **PARTICIPANTE GANADOR** no hubiere cumplido con pagar el saldo a su cargo establecido en la liquidación final del contrato debidamente consentida o ejecutoriada. Esta ejecución será solicitada por un monto equivalente al citado saldo a cargo del **PARTICIPANTE GANADOR**.

c) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del **PARTICIPANTE GANADOR**, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el monto pendiente de amortización, si no cumple con devolver dicho monto dentro de los cinco (05) días calendarios posteriores a la resolución del contrato.

Contra la ejecución de las garantías el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

**16. EXPEDIENTE DEL PROCESO:**

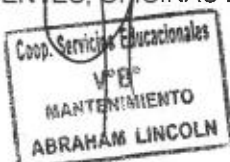
Forman parte integrante del expediente del Proceso, los siguientes:

- a) Anexo N° 1 : Declaración Jurada de Presentación del Participante.
- b) Anexo N° 2 : Formato de Presentación de la Propuesta Técnica.
- c) Anexo N° 3 : Formato de Presentación de Propuesta Económica.
- d) Anexo N° 4 : Criterios de Evaluación.
- e) Anexo N° 5 : Proforma de Contrato de Adquisición de Mobiliarios.



PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



CAPITULO III

**BASES ESPECÍFICAS**

1. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS:**

Se incluye la relación de mobiliarios: descripciones y/o características, así como en algunos casos ilustraciones referenciales de los mismos:

MOBILIARIO TÓPICO		
CANTIDAD	DESCRIPCION DEL MOBILIARIO	IMAGEN REFERENCIAL
1.00 Unid	Escritorio tablero de melamine Novopan de 25mm color blanco, con faldón de 30cm de vidrio templado de 8mm con lamina pavonada, patas de fierro pintada y secada al horno, incluye cajonera rodante de 45cmx45cm en melamine Novopan de 18mm con correderas telescópicas y tiradores de Aluminio (3 cajones). Dimensiones 1.40 x 1.40 mts	
1.00 Unid	Counter de atención emelamine con tablero de 25mm color blanco y falda color auwora de 18mm. Acabados en aluminio y zócalo de 15mm. Dimensiones 1.33x 0.55x 0.75 mts con aplicaciones de acero	
1.00 Unid	Mueble bajo para lavadero en melamine de 18mm color blanco con cajones y puertas batientes, correderas telescópicas y tiradores de aluminio. Considerar refuerzo para mesa de lavadero en cuarzo Stone Italiana según diseño 3d. Dimensiones 1.85 x 0.50 x 0.90. (la mesa de Cuarzo será instalada por cuenta de la Cooperativa)	
1.00 Unid	Estante para muestras en Melamine de 18mm color blanco 04 cajones inferiores con correderas telescópicas y tiradores de aluminio y 02 puertas batientes superiores en melamine y vidrio crudo de 6mm laminado con tiradores de aluminio según diseño 3D con 4 repisas internas. Medidas: 1.10 x 0,60 x2,10m	



PROCESO No. 013/LOG/2017  
 "SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



## MOBILIARIO OFICINAS DE DOCENTES

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL MOBILIARIO	IMAGEN REFERENCIAL
14.00 Unid	Escritorio en L en melamine medidas según plano, Color Auwora Tablero de 25mm, estructura de 18mm con faldón de Aluminio con vidrio templado de 8mm y lamina pavonada, soporte y patas de metal cuadrada pintada y secada al horno incl/ cajonera rodante de 45cmx45cm de 3 cajones para cada una.	
1.00 Unid	Módulo de Cómputo de Melamine Novopan blanco con tablero de 25mm y estructura de 18mm de 0.90x0.60 con porta teclado.	SEGÚN PLANO 
34.00 Unid	Estantes (armarios) de melamine 18mm color Auwora 0.80x2.10 con 2 puertas con llave, repisas internas y tapa posterior de melamine con tiradores de aluminio. (4 repisas internas y 2 cajones inferiores con correderas telescópicas) contra zócalo de 10cm.	
14.00 Unid	Estantes aéreos de melamine de 18mm color auwora de 0.80x45cm con profundidad Según Planos), bisagras con pistón neumático, puerta con sistema pol cable con llave, debe estar anclado en el separador (Panel Divisor).	
6.00 Unid	Credenza en melamine Auwora de 1.60x0.80 c/ptas batientes c/llave 3 repisas móviles internas, tapa posterior de melamine, 2 puertas son de melamine y 2 puertas de Vidrio templado de 8mm con lámina pavonada y perfiles de aluminio. Con tiradores de aluminio.	IMAGEN REFERENCIAL 
3.00 Unid	Mesas con Tablero de Melamine de 25 mm color auwora y estructura de metal con patas cuadradas pintado y secado al horno Medidas (1) 1.80 x 0.80 y (2) 1.70 x 0.80 según planos	
1.00 unid	Mantenimiento de mesa de Sala de reuniones en poliuretano blanco (Lijado, Masillado y pintado)	

**COOP. SERVICIOS EDUCACIONALES**  
**VºBº**  
**ASESORIA LEGAL**  
**ABRAHAM LINCOLN**

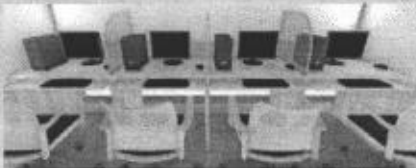


**Coop. Servicios Educativos**  
**VºBº**  
**MANTENIMIENTO**  
**ABRAHAM LINCOLN**

L

RESOLUCIÓN No. 013/LOG/2017  
 SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA  
 DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"

10  


# MOBILIARIO SALA DE PROFESORES

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL MOBILIARIO	IMAGEN REFERENCIAL
1.00 Unid	Mueble bajo para kitchenette con tablero postformado de 32mm, estructura en melamine color auwora de 18mm con cajones color blanco, zócalo de 10cm. Medidas: 1.50 x 0.45 x 0.90 con 10cm de zócalo, 1 tramo de cajoneras y 03 tramos de puertas batientes con 3 repisas internas.	
1.00 Unid	Mesa de trabajo en melamine de 25mm color auwora, para 4 computadoras con 3 divisores en perfil de aluminio y vidrio templado de 8mm pavonado, incluye portateclado. Dimensiones 3.28x60x0.75 mts.	
2.00 Unid	3 filas de 11 Lockers de 0.35x0.70x35mts en Melamine de 18mm blanco, gris, verde y azul acero, con tiradores de aluminio y chapas c/u con llave. Considerar contra zócalo de 10cm	
3.00 Unid	Mesas redondas de 85 cm de diámetro, en Tablero de Melamine color auwora de 25mm con estructura metálica con pintado y secado al horno.	
1.00 Unid	Repisa de 46cm x 41 cm Según Plano superior volada para impresora (estructura interna) en Melamine de 25mm color auwora.	

COOP. SERVICIOS EDUCACIONALES  
**VºBº**  
 ASESORIA  
 LEGAL  
 ABRAHAM LINCOLN

PROCESO No. 013/LOG/2017  
 "SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"






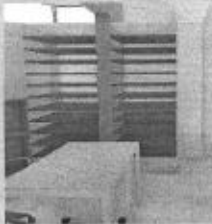
Coop. Servicios Educativos  
**VºBº**  
 MANTENIMIENTO  
 ABRAHAM LINCOLN

4.

COOP. SERVICIOS EDUCACIONALES  
**VºBº**  
 GERENCIA  
 ABRAHAM LINCOLN

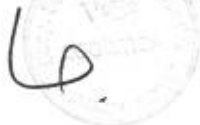
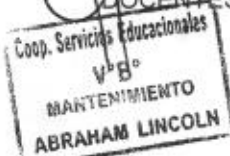



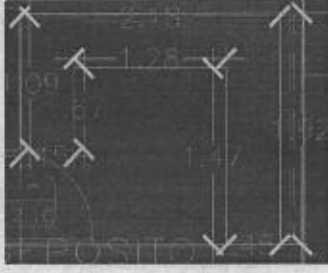

# MOBILIARIO SALA DE ARTE

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL MOBILIARIO	IMAGEN REFERENCIAL
25.00	Unid Bancas de estructura con tubo redondo metálica con pintura epoxica y asiento en fibra de vidrio - Fabricación Nac.	
5.00	Unid Mesa con estructura metálica pintado electrostático, con tablero aglomerado tropicalizado enchapado en formica 1.80m x 0.80m color: Acacia Arena	
1.00	Unid Mesa con estructura metálica pintado electrostático, con tablero aglomerado tropicalizado enchapado en formica 1.40 x 0.70m (inc Cajonera) color: Acacia Arena, Con Cajonera Rodante. (3 cajones)	
1.00	Unid Closet 2: Mueble en forma de trapecio de Melamine de 18mm color Acacia Arena, bases de 3.87 y 4.70 ml X 0.59m X 2.10m, incluye 10cm de contra zócalo, puertas batientes con repisas internas desarmables, tapa posterior de melamine y tiradores de acero inoxidable.	
1.00	Unid Closet 1: Mueble de Melamine de 18mm color Acacia Arena, 2.58 mts x 0.30 mts x 2.10 mts, incluye 10cm de contra zócalo, puertas batientes, con repisas internas desarmables, tapa posterior de melamine y tiradores de acero inoxidable.	
2.00	Unid Closet 3: Muebles de Melamine de 18mm color Acacia Arena de 0.95ml x 1mt de profundidad x 2.10m de altura, con divisiones según Planos.	



PROCESO No. 013/LOG/2017  
 "SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



1.00	Unid	Closet 4: Mueble de Melamine de 18mm color Acacia Arena: medidas 0.95 mts lineales x 2.10 mts x 0.60mts, incluye 10cm de contra zócalo, con 2 puertas con llave, repisas internas y cajoneras, con correderas telescópicas, tapa posterior de melamine y tiradores de Acero inoxidable.	
1.00	Unid	Repisas de almacén en Melamine de 18mm color Acacia Arena de según medidas de planos (niveles según Planos) con refuerzos para soportar cajas.	
1.00	Unid	Mueble bajo de lavadero, en Melamine de 18mm color Acacia Arena, medidas 2.40mx 0.50m Altura 0.80m según Planos. Con puertas batientes y tiradores de Acero Inoxidable.	
<b>SUB TOTAL</b>			
IGV 18%			
<b>TOTAL A TODO COSTO</b>			

**Notas.-**

- 1.- Considerar Tapacantos grueso para todos los muebles
- 2.- Regatones contra rayaduras.
- 3.- Sistema de instalación invisible limpio -No tornillos en la parte exterior

**CONDICIONES MÍNIMAS**

Los participantes deberán indicar obligatoriamente al momento de presentar su propuesta, las características de los bienes que está ofertando y de ser posible foto del bien y fotos referenciales de ser el caso (indicando expresamente esta condición).

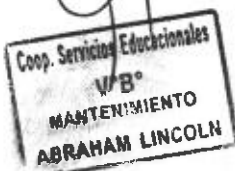


El Plazo de entrega de los mobiliarios es de cuarenticinco (45) días calendarios como máximo, a partir de la fecha de suscripción del contrato y deberá indicarse el plazo ofertado por cada ítem ofertado. **LA COOPERATIVA** acepta entregas parciales.

El participante, deberá presentar los Anexos 1, 2 y 3 indicados en las presentes bases, así como los documentos que se requieran para evidenciar los criterios de evaluación.

PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



La Evaluación y asignación de puntajes se realizará sobre la base de las evidencias que el participante adjunte a sus propuestas.

No se otorgará ningún puntaje si el participante no hubiere presentado, en su Propuesta Técnica, documentos que evidencien el cumplimiento de los criterios de evaluación. Es responsabilidad del participante incluir todos los documentos probatorios necesarios.

Los bienes adquiridos deberán contar con una garantía mínima de 1 año, por defectos de fábrica.

Es recomendable **EI PARTICIPANTE** incluya en su Propuesta Técnica recomendaciones de mantenimiento: líquidos a usar, entre otros. Asimismo, presentar certificados o documentación de ergonomía de ser el caso.

**Control de Calidad:**

**LA COOPERATIVA** verificará en el proceso de recepción los siguientes ítems:

- **EI PARTICIPANTE GANADOR** del concurso deberá entregar en la fecha indicada de acuerdo al plazo de entrega la cantidad total de bienes vendidos por cada ítem adjudicado.
- Se verificará la entrega de los bienes de acuerdo a las características de fabricación, colores y materiales solicitados.
- La entrega de los bienes debe ser ordenada, debidamente protegida con el material de embalaje propio de los bienes vendidos según corresponda.
- En caso que el bien no cumpla con las especificaciones ofertadas y contratadas el bien será devuelto al participante y se considerará como no entregado, hasta que el bien cumpla estrictamente con las características contratadas. Las penalidades se aplicarán en la medida que el participante no cumpla con entregar los bienes tal como fueron solicitados en el plazo de vigencia del contrato.

**Conformidad:**

- La conformidad de la prestación se entregará mediante Acta de Conformidad de bienes suscrita por **LA COOPERATIVA**.
- **LA COOPERATIVA** verificará el cumplimiento de las condiciones contractuales de entrega de los bienes y servicios.

**Otras condiciones:**

**EI PARTICIPANTE GANADOR** del concurso es el único responsable ante **LA COOPERATIVA** por la calidad ofrecida de fabricación, materiales utilizados, defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes, por un plazo no mayor de un (01) año calendario a partir de la fecha del Acta de Conformidad. En tal sentido el **PARTICIPANTE GANADOR** del concurso es responsable de la calidad de las materias primas o insumos y demás materiales utilizados, debiendo cubrir durante el período indicado cualquier deficiencia en la fabricación de los bienes.

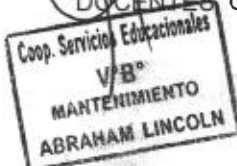
**Acabados del Mobiliario:**

El acabado de los bienes debe ser de primera calidad (de acuerdo a lo solicitado).



PROCESO No. 013/LOG/2017

\*SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



4.



**ANEXO N° 1**  
**DECLARACION JURADA DE PRESENTACION DEL PARTICIPANTE**  
Lima, de de 2017

**Señores:**

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.

**Presente. -**

Estimados Señores:

El que suscribe....., Representante Legal de ..... identificado con .....(consignar tipo de documento de identidad) No. .... (consignar número de documento de identidad), con poder inscrito en la localidad de .....en la Partida No. .... DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

01 Datos del participante

Razón Social del participante:

Domicilio Legal:

RUC:

Teléfono:

E-mail:

02 Que la empresa a la que represento no tiene impedimento para participar en el proceso de selección. **Se adjunta copia de la escritura de la empresa y actualizaciones.**

(Completar:)

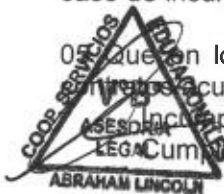
Socios de la Empresa y Conyugue (nombre completo y No. DNI):

-  
-

03 Que la empresa a la que represento conoce, acepta y se somete a lo establecido en las Bases del Proceso No. 013/LOG/2017 para la SELECCION DE EMPRESA PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE 2017 de la Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda. y que en caso de ser nombrado como Ganador y recibir la buena pro de **LA COOPERATIVA**, se obliga a cumplir con los bienes y servicios ofrecidos por la participación en este proceso.

04 Que la empresa a la que represento, es responsable de la veracidad de los documentos e información presentados en este concurso y que conoce las sanciones en caso de incumplimiento.

05 Que en los cinco (05) años previos la empresa a la que represento no ha tenido litigios/acuerdos/convenios resueltos con entidades públicas o privadas motivadas por: **Incumplimiento tardío o defectuoso.**



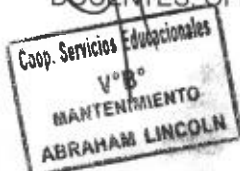
**Atentamente,**

-----  
**NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

PROCESO No. 013/LOG/2017

SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"





**ANEXO N° 2**  
**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA**

Lima,      de      de 2017

**Señores:**

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

**Presente.-**

**Ref.: Proceso N° 013/LOG/2017 Selección de Empresa para Adquisición de Mobiliarios: Tópico, Sala Docentes, Oficinas Docentes y Arte 2017.**

De nuestra consideración:

Por la presente, la Empresa ....., con RUC N° .....debidamente representada por ..... con poder inscrito en el asiento N° ..... de la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de ....., tiene a bien presentarles la Propuesta Técnica siguiente:

Conceder con todas las condiciones estipuladas en las Bases Generales y Específicas, Contrato y documentos anexos, y brindar el mejor servicio a **LA COOPERATIVA.**

  
Atentamente,  
LEG.  
ABRAHAM LINCOLN

\_\_\_\_\_  
NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL  
NOMBRE DE LA EMPRESA

  
Coop. Servicios Educativos  
VºBº  
MANTENIMIENTO  
ABRAHAM LINCOLN



PROCESO No. 013/LOG/2017  
"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA  
DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



**ANEXO N° 3**  
**FORMATO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA**

Lima, de de 2017

**Señores:**

Cooperativa de Servicios Educativos Abraham Lincoln Ltda.

**Presente.-**

**Ref.: Proceso N° 013/LOG/2017 Selección de Empresa para Adquisición de Mobiliarios: Tópico, Sala Docentes, Oficinas Docentes y Arte 2017.**

Por la presente, la Empresa ....., con RUC N° .....debidamente representada por ..... con poder inscrito en el asiento N° ..... de la Partida N° ..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de ....., tiene a bien presentarles la Propuesta Económica siguiente:

Adquisición de Mobiliarios por **LA COOPERATIVA**, por el importe de S/.....(son.....y 00/100 Soles) inc. Igv.

(Completar)

Descripción del Bien y Características	Cantidad	Precio Unit.	Igv	Precio Total
--	----------	--------------	-----	--------------

-  
-

La propuesta económica debe estar expresada en soles con dos (02) decimales.

El Valor ofertado incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, entre otros, que realice el personal designado por nuestra empresa, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación del Servicio en las condiciones solicitadas y ofertadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas o técnicos (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializados y know how desarrollados dentro de nuestra empresa) y el tiempo incurrido.

En otro particular, quedamos de ustedes,

Atentamente,

\_\_\_\_\_  
**NOMBRE, SELLO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**NOMBRE DE LA EMPRESA**

La Conformidad del Bien se evidenciará mediante el Acta de Conformidad de Bienes, formato de **LA COOPERATIVA** y con el sello y firma de **LA COOPERATIVA**, en señal de conformidad.

PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



**ANEXO N° 4**  
**CRITERIOS DE EVALUACIÓN**

**Evaluación de propuestas**

Las propuestas serán evaluadas y calificadas sobre la base de los criterios de evaluación que se indican en las presentes bases.

Las propuestas que no cumplan con las especificaciones técnicas mínimas detalladas establecidas en las Bases Específicas, de las presentes Bases, se tendrán como no presentadas y descalificadas.

Para la asignación de los puntajes el participante deberá evidenciar con documentos sustentatorios, los diferentes criterios en los que serán evaluadas sus propuestas.

**Criterios:**

1. Tiempo de Experiencia realizando Venta de Mobiliarios en empresas públicas o privadas (TE)

3 años  $\leq$  TE  $\leq$  5 años: 10 puntos  
5 años  $<$  TE  $\leq$  10 años: 15 puntos  
10 años  $<$  TE: 20 puntos

**NO se considerará la fecha de inicio de actividades para demostrar Tiempo de Experiencia. Se considerarán facturas, órdenes de compra/servicio, contratos, actas de conformidad.**

2. Número de Ventas efectuadas de Mobiliarios en empresas públicas o privadas, en los últimos 3 años, entre noviembre 2014 y octubre 2017 (NV).

3 ventas  $\leq$  NV  $\leq$  5 ventas: 15 puntos  
5 ventas  $<$  NV  $\leq$  7 ventas: 20 puntos  
7 ventas  $<$  NV  $\leq$  9 ventas: 25 puntos  
9 ventas  $<$  NV: 30 puntos

**Se aceptarán facturas, órdenes de compra/servicio, contratos, actas de conformidad.**

3. Venta realizada (suficiente una operación demostrada), en los últimos 3 años, entre noviembre 2014 y octubre 2017 (VAL), cuyo valor esté en los siguientes rangos:

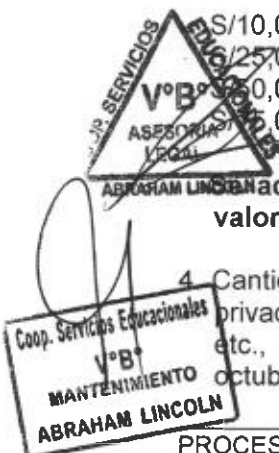
S/10,000 $\leq$ VAL $\leq$ S/25,000:	10 puntos
S/25,000 $<$ VAL $\leq$ S/50,000:	13 puntos
S/50,000 $<$ VAL $\leq$ S/75,000:	16 puntos
S/75,000 $<$ VAL:	20 puntos

**Se aceptará factura, orden de compra/servicio, contrato, acta de conformidad valorizada.**

4. Cantidad de Actas de Conformidad, por Venta de Mobiliarios en empresas públicas o privadas, que evidencia haber sido satisfactorios, aceptados, óptimas condiciones, etc., sin aplicación de penalidades, en los últimos 3 años, entre noviembre 2014 y octubre 2017 (AC).

PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



- 3 actas <= AC <= 5 actas: 15 puntos
- 5 actas < AC <= 7 actas: 20 puntos
- 7 actas < AC <= 9 actas: 25 puntos
- 9 actas < AC: 30 puntos

**Se aceptarán actas de conformidad.**

La evaluación de las propuestas se realizará en dos (02) etapas: la evaluación técnica y la evaluación económica. Los máximos puntajes asignados a las propuestas son los siguientes:

- Propuesta Técnica: 100 puntos
- Propuesta Económica: 100 puntos

**Evaluación de la Propuesta Técnica**

Se verificará que la propuesta técnica cumpla con las **Especificaciones Técnicas Mínimas**, establecidas en las Bases Específicas, de las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Sólo aquellas propuestas admitidas, se les aplicará la puntuación y los Valores de Puntuación previstos en las bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios en el presente Anexo.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de **setenta (70) puntos**, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

**Propuesta Económica**

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará puntaje según la siguiente fórmula:

$$PE_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

- i = Propuesta
- PMPE = Puntaje máximo de la propuesta económica
- O<sub>i</sub> = Monto de la propuesta económica i
- O<sub>m</sub> = Monto de la propuesta económica de monto o precio más bajo

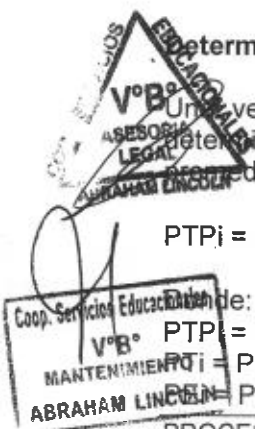
**Determinación del Puntaje Total**

Una vez calificadas las propuestas durante la evaluación técnica y económica, se determinará el puntaje total de las mismas. El puntaje total de las propuestas será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

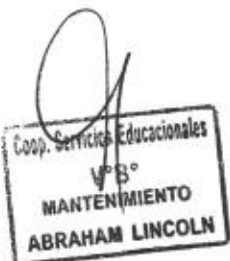
- PTP<sub>i</sub> = Puntaje Total del postor i
- PT<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Técnica del postor i
- PE<sub>i</sub> = Puntaje por Evaluación Económica del postor i

PROCESO No. 013/LOG/2017  
 "SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica (0.30)  
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica (0.70)

El puntaje total se obtiene sumando algebraicamente los puntajes obtenidos en la evaluación técnica y en la evaluación económica.



**ANEXO N°5**  
**PROFORMA DE CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS 2017**

Conste por el presente documento, el CONTRATO DE ADQUISICION DE MOBILIARIOS 2017, que celebran de una parte, la **COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ABRAHAM LINCOLN LTDA.**, con R.U.C. N° 20148042005, con domicilio en Av. José Encinas No. 475, Urb. Parque de Monterrico, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por sus Apoderados Sr. ...., identificado con DNI No. .... y el Sr. ...., identificado con DNI No. ...., cuyos nombramientos y facultades obran inscritas en la partida registral No. .... del Registro de Personas Jurídicas de la Zona Registral IX – Sede Lima, a quien en adelante se le denominará **LA COOPERATIVA**; y de la otra parte, ...., con RUC N°....., con domicilio en ....., debidamente representado por su Representante Legal, ...., identificado con DNI N° ....., según poder inscrito en el Asiento N° ..... de la Partida Electrónica N°..... del Registro de Personas Jurídicas de los Registros Públicos de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará **EL VENDEDOR**, en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

El Consejo de Administración de **LA COOPERATIVA** mediante Acuerdo del C.A. No..... del ....., adjudicó la Buena Pro del Proceso No. 013/LOG/2017, para la contratación de una Empresa para la Adquisición de Mobiliarios 2017, a **EL VENDEDOR**, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El contrato tiene por objeto establecer los vínculos contractuales entre las partes, en virtud de los cuales **LA COOPERATIVA** contrata a **EL VENDEDOR** para la Adquisición de Mobiliarios 2017.

**CLÁUSULA TERCERA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA**

**EL VENDEDOR** brindará los bienes materia del presente contrato, recibiendo como contraprestación el importe de S/..... ( ..... y.../100 soles), por el cual otorgará un adelanto de hasta cuarenta por ciento (40%) contra presentación de la factura respectiva y una carta fianza como garantía por el mismo importe. El saldo del contrato pagará a los treinta (30) días calendarios posteriores a la firma del Acta de Conformidad de Bienes, firmada por **LA COOPERATIVA** y factura respectiva. Este importe incluye todos los gastos de inventario, transporte, comunicaciones, alimentación, honorarios, que realice **EL VENDEDOR**, así como gastos de planillas, impuestos y en general cualquier monto necesario para la prestación de la Venta en las condiciones solicitadas y ofertadas. El Valor ofertado también incluye factores tales como la complejidad, el aporte de especialistas (incluyendo el uso de técnicas, conocimiento especializado y know how desarrollados dentro de **EL VENDEDOR**) y el tiempo incurrido.

El detalle de los mobiliarios, descripciones y valores es el sgte.:

4  
PROCESO No. 013/LOG/2017  
"SELECCIÓN DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



(Completar)

Descripción del Bien y Características	Cantidad	Precio Unit.	Igv	Precio Total
--	----------	--------------	-----	--------------

**CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del presente contrato es de cuarenticinco (45) días calendarios, el mismo que se computa a partir del día siguiente de la fecha de suscripción del presente contrato

**CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL VENDEDOR**

**CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA**

**CLAUSULA SÈTIMA: GARANTIAS**

**EL VENDEDOR** entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de **LA COOPERATIVA**, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: a través de la Carta Fianza No.....por S/....., emitida por ....., con vencimiento el ....., monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la vigencia del contrato más treinta (30) días calendarios.
- La Carta Fianza por Adelanto, deberá emitirse por el plazo de entrega del contrato más treinta (30) días calendarios.

**LA COOPERATIVA** otorgará un (01) adelanto directo hasta por el cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original.

**EL VENDEDOR** debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días calendario de la fecha de suscripción del presente contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante Carta Fianza acompañada de la factura correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

**LA COOPERATIVA** debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la presentación de la solicitud de **EL VENDEDOR** y presentación de todos los documentos solicitados.

**CLÁUSULA OCTAVA: DE LOS REQUISITOS DE LAS GARANTIAS**

Las garantías que se presenten deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país al solo requerimiento de **LA COOPERATIVA**. Asimismo, serán emitidas por el Banco de Crédito, BBVA Banco Continental, Banco Scotiabank o Banco Interbank.

PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



## CLAUSULA NOVENA: DE LA EJECUCION DE GARANTIAS

Las garantías se ejecutarán a sólo requerimiento de **LA COOPERATIVA**:

a) La Carta Fianza de Fiel cumplimiento se ejecutará en su totalidad ante el incumplimiento de obligaciones que deriven en la resolución del contrato por parte de **LA COOPERATIVA**.

b) Ante la resolución del contrato por incumplimiento del participante ganador, **LA COOPERATIVA** podrá proceder a ejecutar la garantía por adelanto a fin de recuperar el importe del mismo.

Contra esta ejecución, el participante no tendrá derecho a interponer reclamo alguno.

## CLAUSULA DÉCIMA: SANCIONES ECONÓMICAS

En caso de retraso injustificado en el cumplimiento de la entrega de los bienes contratados, **LA COOPERATIVA** aplicará de cada pago, la sanción económica correspondiente por cada día de atraso por un equivalente al 0.2% del monto contractual (valor de los bienes no entregados dentro del plazo de vigencia del contrato - Cláusula Cuarta), hasta un máximo del diez por ciento (10%) de dicho monto. Esta sanción será deducida de los pagos pendientes y/o pago final pendientes de la **COOPERATIVA** a favor del participante ganador del concurso o de la Carta Fianza de Fiel Cumplimiento

## CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad será otorgada por **LA ASESORA, DIRECCIÓN y LA COOPERATIVA**.

De existir observaciones, **LA COOPERATIVA** debe comunicar las mismas a **EL VENDEDOR**, dentro del plazo de seis (06) días calendarios posteriores a la entrega de los bienes, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar de siete (07) días calendarios, para que los arregle, subsane y devuelva a **LA COOPERATIVA**. Si pese al plazo otorgado, **EL VENDEDOR** no cumpliera a cabalidad con la subsanación, **LA COOPERATIVA** puede resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan, desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando **EL VENDEDOR** manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso **LA COOPERATIVA** no otorgará la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades respectivas.

## CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de **LA COOPERATIVA** no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad de **EL VENDEDOR** es de un (01) año contado a partir de la conformidad otorgada por **LA COOPERATIVA**.

PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE POSICIÓN CONTRACTUAL**

EL **VENDEDOR** no podrá ceder o subcontratar parcial o totalmente su posición contractual, sus derechos, ni sus obligaciones emanados del contrato, salvo consentimiento previo y por escrito de **LA COOPERATIVA**.

**CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD**

Toda la información y documentación relacionadas con el objeto de la prestación de la venta no podrá ser utilizada por **EL VENDEDOR** ni divulgada a terceros, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA**. En caso de incumplimiento, serán responsables de los daños y perjuicios que se le irroguen a **LA COOPERATIVA**.

La información proporcionada por **LA COOPERATIVA** para la venta es confidencial, por lo que **EL VENDEDOR** tomará las medidas de seguridad y el control pertinente de la información, caso contrario asumirá las responsabilidades civiles, quedando obligado a pagar a **LA COOPERATIVA** una indemnización pecuniaria.

Esta obligación de confidencialidad subsistirá por un plazo de cinco (05) años a partir de la conclusión de la relación contractual.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

El contrato puede resolverse por los siguientes mecanismos:

15.1. Resolución por Causal Expresa.

La resolución se producirá de pleno derecho por incumplimiento de **EL VENDEDOR** respecto de las siguientes obligaciones:

15.1.1 Incumplimiento de la Cláusula Quinta del presente contrato.

15.1.2 Cesión de posición contractual o subcontratar, sin la autorización escrita de **LA COOPERATIVA**, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Tercera del presente contrato.

15.1.3 Utilizar y/o divulgar a terceros la información y documentación relacionada con el objeto de la prestación de la venta, sin previa y expresa autorización de **LA COOPERATIVA** conforme lo establece de la Cláusula Décima Cuarta del presente contrato.

15.1.4 Acumulación de sanciones económicas conforme lo establece la Cláusula Décima del presente contrato.

Cualquiera de los casos citados en el presente numeral, la resolución del contrato se comunicará a la otra mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

2. Resolución por Intimación del Acreedor.

En caso de un incumplimiento distinto a los señalados en el numeral 15.1, la parte afectada solicitará a la otra mediante carta notarial, el cumplimiento de la obligación incumplida en un plazo no menor de quince (15) días calendario; vencido dicho plazo sin que se haya cumplido la obligación requerida, el contrato quedará resuelto de pleno derecho.

Otras causas

PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



4.

Si **EL VENDEDOR** es declarado en quiebra, disolución, liquidación, insolvencia o reestructuración.

La resolución del contrato se comunicará mediante carta notarial y surtirá efectos a partir del día siguiente de su recepción.

15.4. Por mutuo acuerdo de las partes.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

17.1 Las partes convienen en someterse en forma expresa a lo dispuesto en el artículo 1315° del Código Civil, para efectos de definir al caso fortuito y a la fuerza mayor. Sin que tenga carácter limitativo y siempre y cuando estén comprendidas dentro de la definición que antecede, se consideran causales de fuerza mayor las que se deriven directa o indirectamente de: acciones militares, invasión, guerra civil, luchas armadas, desabastecimiento sostenido de materiales debidamente comprobado, fenómenos naturales como terremotos, deslizamiento de tierras y/o piedras, aluviones o desbordamiento de ríos, incendios o inundaciones, interrupciones de puentes y carreteras y cualquier otro daño y/o retraso por causa no imputable a **EL VENDEDOR**.

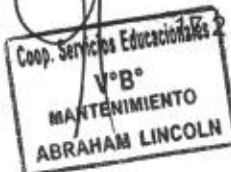
De producirse cualquiera de estas causas, la parte afectada deberá informarlo por escrito a la otra dentro de un plazo de setenta y dos (72) horas de verificado el evento. Invocada la causal y acreditada su ocurrencia, la otra parte dispondrá de cinco (05) días hábiles para rechazarla. Vencido dicho plazo sin comunicación expresa en contrario, se tendrá por aprobada su calificación y las consecuencias que de dichos eventos se deriven. Producida la causal se suspenderán los trabajos, de ser el caso y se concederá a la parte afectada una ampliación de plazo, cuando menos de igual duración al del evento que originó la paralización. La suspensión de la entrega de los bienes y servicios no podrá exceder de sesenta (60) días calendario, vencidos los cuales ambas partes podrán dar por terminado el presente Contrato.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

Forman parte del presente Contrato, en calidad de anexos, los siguientes documentos:

1. Las Bases del Concurso Proceso No. 013/LOG/2017.
2. La Propuesta Técnica y Económica presentada por **EL VENDEDOR**.
3. Documentos de consultas y respuestas respectivos, emitidos por el Proceso No. 0013/LOG/2017.

Asimismo, forman parte integrante del presente contrato los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes. En tal sentido, las PROCESO No. 013/LOG/2017  
"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"



partes recurrirán a dichos documentos frente a cualquier controversia que pudiere presentarse respecto de la ejecución del presente contrato.

#### CLAUSULA DÉCIMA NOVENA: DIFERENCIA ENTRE CONDICIONES Y CARACTERÍSTICAS

En caso de existir diferencias entre los documentos relacionados con el presente contrato respecto a las condiciones y características del mismo, prevalecerá lo que sea más conveniente para **LA COOPERATIVA**.

#### CLÁUSULA DÉCIMA VIGÉSIMA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS

**EL VENDEDOR** manifiesta que los recursos que componen su patrimonio, para la ejecución de la prestación a su cargo, no provienen de lavado de activos, narcotráfico, captación ilegal de dinero y en general cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en el desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

**EL VENDEDOR** se obliga a realizar todas las actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes y proveedores, y los recursos de estos, no se encuentran relacionados o provengan de cualquier actividad ilícita, particularmente de las anteriormente enunciadas.

#### CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier controversia o reclamo que surja de, o se relacione con, la ejecución y/o interpretación de las presentes Bases y Contrato, será resuelta, en primer término, mediante el trato directo.

Sólo en caso de no lograr una solución mediante esta vía, la controversia o litigio, derivado o relacionado con este acto jurídico se someterá a un arbitraje de derecho a cargo de un tribunal arbitral, de acuerdo a las normas contenidas en el Reglamento de Arbitraje del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima a cuyas normas, administración y decisión se someten las partes de forma incondicional, declarando conocerlos y aceptarlas íntegramente.

El tribunal arbitral estará compuesto por tres (03) miembros, dos designados por cada una de las partes, y uno que a su vez designarán al tercero, quien presidirá el tribunal arbitral. En caso las partes no se pusieran de acuerdo y/o no estuviera conformado el tribunal, la designación del (o de los) árbitro (s) faltante (s) será realizada por el Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.

El laudo arbitral será inapelable, definitivo y obligatorio para las partes, no pudiendo ser recurrido ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

PROCESO No. 013/LOG/2017

"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: DOMICILIO LEGAL Y NOTIFICACIONES**

Para todos los efectos de este contrato, las partes fijan como sus domicilios los indicados en la parte introductoria del mismo, a los que se dirigirán todas las notificaciones y avisos a que hubiera lugar. Todo cambio de domicilio deberá ser comunicado a la otra parte por escrito y surtirá efecto a partir del día siguiente de recibida dicha comunicación.



En señal de conformidad, las partes suscriben en la ciudad de Lima, el      de      de

\_\_\_\_\_  
LA COOPERATIVA

\_\_\_\_\_  
EL VENDEDOR



PROCESO No. 013/LOG/2017  
"SELECCION DE EMPRESAS PARA ADQUISICION DE MOBILIARIOS: TÓPICO, SALA  
DOCENTES, OFICINAS DOCENTES Y ARTE - REMODELACIONES 2017"

